



TALENTO HUMANO SECRETARIA DE EDUCACION TUNJA

LA SALUD MENTAL EN EL ENTORNO LABORAL
CARLOS ANDRES MENJURA GRAJALES
PSICOLOGO OCUPACIONAL





SALUD MENTAL DOCENTES

Capacidad para **establecer** relaciones interpersonales armónicas, **adaptándose** al ambiente que le rodea, con un **manejo adecuado de las emociones** sin que estas afecten su desenvolvimiento personal y laboral.





CARACTERÍSTICAS INTERNAS

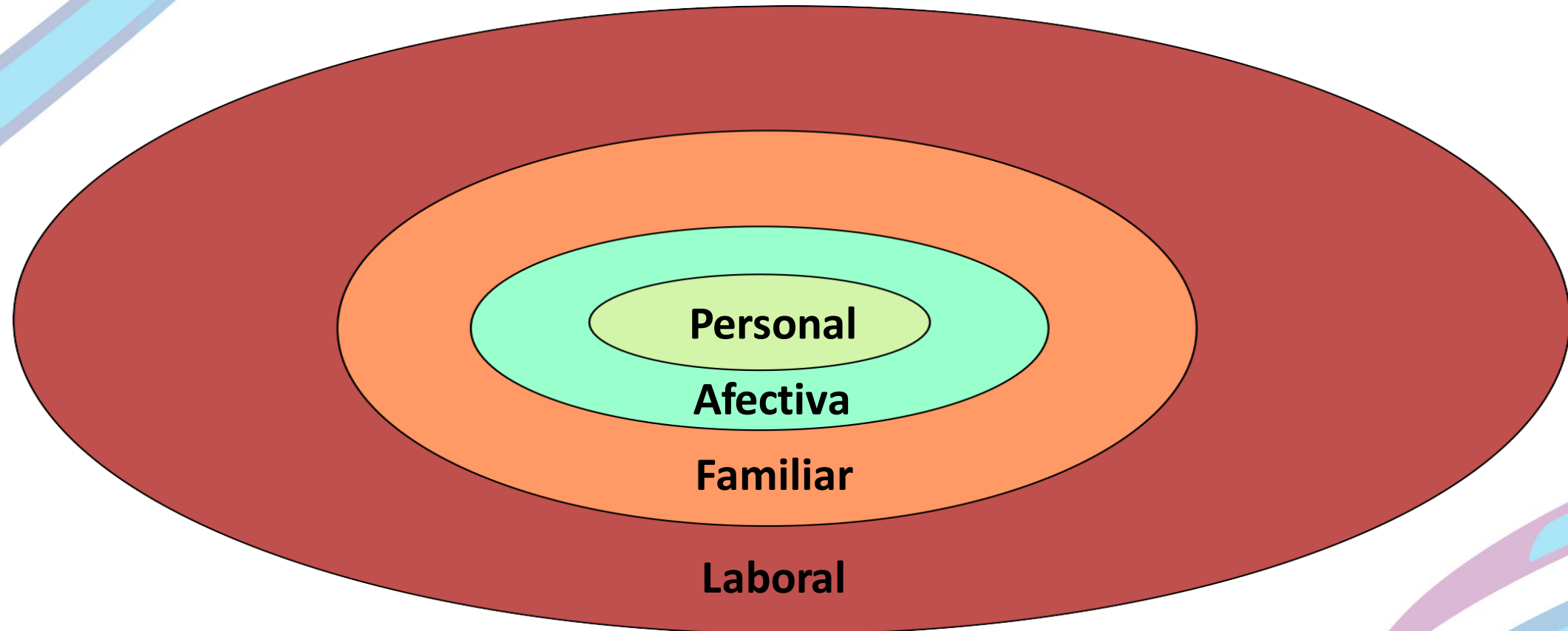
- Capacidad de "Insight": darse cuenta de las propias posibilidades, motivaciones y limitaciones. Aceptarse como se es.
- Manejo de la ansiedad y agresividad.
- Aceptación de la variabilidad de las circunstancias (buenas y malas). Satisfacción con la vida.
- Capacidad para establecer relaciones afectivas estables y satisfactorias.
- Continuidad, consistencia y unidad de la personalidad.
- Capacidad de estar solo: tolerar sin angustia los períodos de soledad.
- Tener proyectos y metas y ser consecuentes con ellos.



- **Aceptación de la realidad:** Tener una percepción objetiva de deseos y fantasías.
- **Armonía y adaptación:** en lo social, laboral y familiar.
- **Independencia:** poseer criterios propios, capacidad de lograr sustento económico, alcanzar un adecuado nivel de relación.
- **Tolerancia:** a las propias frustraciones, fracasos y limitaciones y a las diferencias e imperfecciones de los demás.
- **Responsabilidad:** por el resultado de nuestras acciones y por las personas que están a nuestro cuidado.
- **Expresividad:** capacidad para comunicar los propios sentimientos e ideas.
- **Creatividad:** como expresión de iniciativa, plasticidad y libertad.



ESFERAS DE VIDA





INCLUSIÓN DEL TÉRMINO SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO LABORAL





últimas noticias



Alcaldía Mayor
de Tunja



Tunja
La Capital
que nos UNE



• www.tunja-boyaca.gov.co •



ENFERMEDADES

- ❖ Trastornos psicóticos
- ❖ Depresión
- ❖ Episodios depresivos
- ❖ Trastorno de pánico
- ❖ Trastorno de ansiedad
- ❖ Trastorno mixto ansioso – depresivo
- ❖ Reacción a estrés grave
- ❖ Trastornos de adaptación





SÍNTOMAS O ENFERMEDADES COMUNES

- **ESTRÉS**
- **DEPRESIÓN**
- **ENFERMEDAD PSICOSOMÁTICA**
 - **SÍNDROME DE BURNOUT**



RESPONSABILIDADES DE LA SECTORIAL

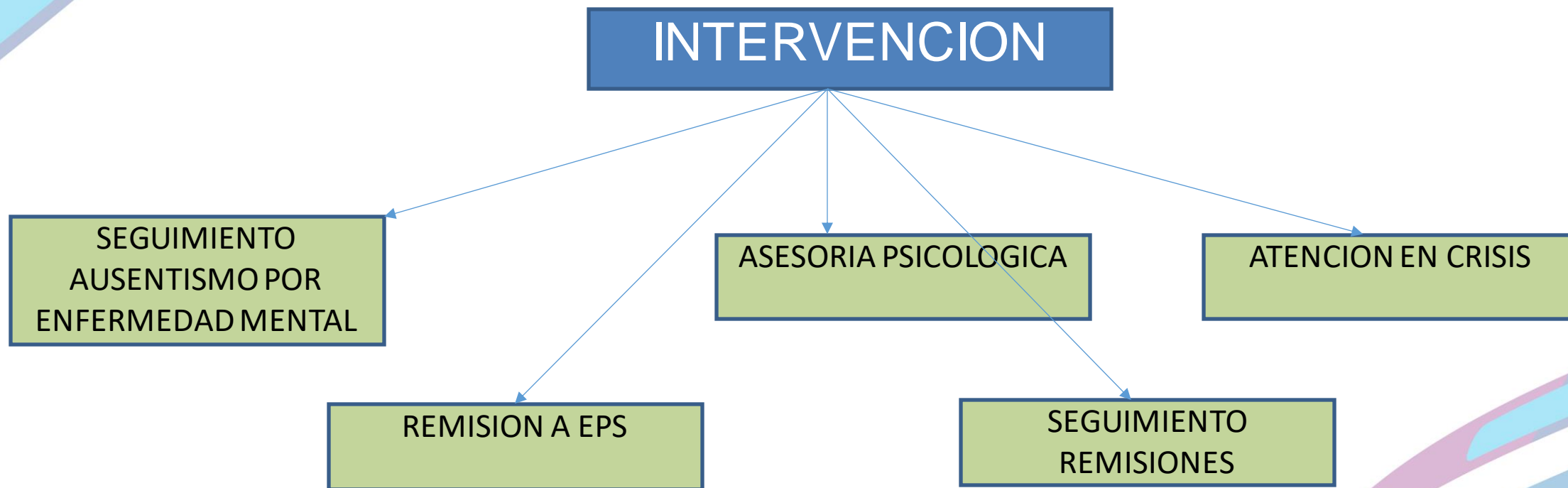
- Prevenir
- Evaluar
- Controlar – SVE de riesgo psicosocial



PROGRAMA DE SALUD MENTAL



PROGRAMA DE SALUD MENTAL





ASESORIA PSICOLOGICA

SOLICITUD
PROPIA /
FAMILIA

JEFES
COMPAÑEROS

- Cambios de comportamiento
- Estados de embriaguez
- Comportamientos agresivos
- Letargo
- Disminución desempeño laboral
- Ausencias anormales del puesto
- Por intento de suicidio



NORMATIVIDAD

- ❖ [Decreto 614 de 1984](#), artículo 2, literal C, señala como objeto de la salud ocupacional, proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo.
- ❖ [Resolución 1016 de 1989](#), artículo 10, numeral 12, una de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo es diseñar y ejecutar programas para la prevención y el control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales.
- ❖ [Decreto 1832 de 1994](#), por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales, señala en el numeral 42 del artículo 1°, habla de las patologías causadas por estrés en el trabajo.



NORMATIVIDAD

[LEY 1562 DE 2012](#), en el artículo 1, define:

Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Artículo 3, define: **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte



NORMATIVIDAD

[LEY 1566 DE 2012](#), en el artículo 2, Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.

[LEY 1616 DE 2013](#), POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 9, PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL TRASTORNO MENTAL EN EL ÁMBITO LABORAL. *Las Administradoras de Riesgos Laborales* dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores.



NORMATIVIDAD

DECRETO 1443 DE 2014, Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Artículo 2, numeral 11, Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Artículo 2, numeral 12, Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.